

12

Yo el Rey, mandamos que el Real Provedor de los
diego defienda y proteja a los demandados en
los, como para que la elección de Alcalde de
la hermandad de Aguas y riberas sea hecha
en la persona de la primera nobleza o por
mitad de oficio, Pardon de, de un año
los Contratos de ferretería y carnicería y favelto
de como por ellas consta que pasan en el
archivo que está en la Villa de forma por abaque
modo y que se convenga con el papel de la ene
migo que en la Bombadío = Daga de
Zienas la Villa el trabajo que averiada
en convegni dha y a gracias se le dio a dho
Comisarios a que en adelante presentes en
todas ocasiones como lo goyide subvencio =
con lo que se acordó en el Ayuntamiento de lo
punto de tener dho. Seco ex. y los caes
ellos capitulados por los dho. de oficio =

Juan de Alcazar
Juan de Comayaga
Juan Muñoz
Juan Muñoz
Martín Muñoz
Lorenzo
Juan Banares

Agua cant. de 16
D. 2.

Yo el Rey, mandamos que el Real Provedor de los
Salas Capitales de la ading sus dias de los de dho. quise
terminar y sustanciar a puntaron los señores Justicia y Real Audiencia
donde se acordó que Diego Juan Millanes y otros Comuna de la dha
Es a saber los señores D. J. de Sainza Vicente, Juan Alfonso mayor
gent. de Canas. Cruz de Villa, D. J. de Juanche Ortiz, y Juan de